

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en el día 12 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Julio último, se abonen a los precios siguientes:

PESETAS

Ración de pan de 700 gramos	0,486
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,76
Idem de paja de 6 kilogramos	0,401
Litro de aceite	2,152
Idem de petróleo	1,328
Kilogramo de carbón	0,252
Idem de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 14 de Agosto de 1929.

Simón Viñals

V.º B.º

José Alonso  
(Núm. 1.864)

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza  
DE  
MADRID

Ignorándose el domicilio de la Maestra de Primera Enseñanza, que fué interina de las Escuelas Nacionales de esta Corte, doña Petra Luisa Hernán-

dez Pérez, se la cita por el presente anuncio para que, sin pérdida de tiempo, comparezca ante esta Sección a informarse de asunto que le interesa.

Madrid, 13 de Agosto de 1929.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora

### DIRECCION GENERAL de la DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 19 al 24 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de carpetas de la misma renta sujeta a la contribución de utilidades, hasta la factura número 3 437.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, exenta de la contribución de utilidades, hasta la factura número 6.734.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de otros de la misma renta, emisión de 1917, hasta la factura número 5.399.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, de 1929, por canje de otros de la misma renta, emisión de 1908, hasta la factura número 136.

Madrid, 17 de Agosto de 1929.

El Director general,  
Carlos Caamaño

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS MOLINOS

El jueves siguiente al en que transcurran veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se celebrarán en la Casa Consistorial de esta Villa las subastas siguientes:

A las nueve la de pastos para cabras del monte El Pinar, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

A las diez la de canteras del mismo monte, bajo el tipo de 125 pesetas.

A las once la de pastos de igual monte, para ganado vacuno, lanar y caballar, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las doce la de leñas de cambroño del mismo monte, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las trece la de pastos de la dehesa de Fuentepajar, para ganado vacuno y cabrío, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las catorce la de pastos de la dehesa de Peñalatluya, para ganado lanar y cabrío, bajo el tipo de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los Molinos, 14 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Domingo Herrero  
(E.—560)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Justino Martín Verdugo, con D. Eugenio Rodríguez Sánchez, sobre pago de setenta y seis mil setecientos dieciséis pesetas, hoy insuficiencia de poder y falta de personalidad en el Procurador del demandado, señor Mateos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Número ciento catorce.—En la Villa y Corte de Madrid, a dos de Julio de mil novecientos veintinueve.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el señor Juez de primera instancia del partido de Cebreros, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Justino Martín Verdugo, mayor de edad, casado y vecino de El Tiemblo, representado por el Procurador D. José Nieto y defendido por el Letrado D. Manuel Bernabé, y de la otra, como demandado apelado, D. Eugenio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado y de igual vecindad, representado en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre

insuficiencia de poder y falta de personalidad en el Procurador del demandado, señor Mateos.

#### Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Cebreros, con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos veintinueve, declarando en su lugar haber lugar a la nulidad de la providencia de veinticuatro de Enero de dicho año, en la que se tiene por parte al Procurador Mateos Vidal, en la representación de D. Eugenio Rodríguez Sánchez, por insuficiencia del poder otorgado por éste a dicho Procurador en el pleito de donde dimana este incidente, accediendo, por tanto, a lo solicitado en la demanda, solamente en cuanto a ese extremo y no en cuanto a lo demás que contiene el suplico de la misma, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Eugenio Rodríguez Sánchez, a más de notificarse en Estrados, se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Julio de Torres.—El Magistrado D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós votó en Sala y no puedo firmar.—José García Valladares.—Francisco Fabié.—Pedro Navarro y Rodríguez.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido a los efectos de dictar la presente resolución, estando celebrando audiencia pública la referida Sala en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por lo que respecta a D. Eugenio Rodríguez Sánchez extiendo la presente, que firmo en Madrid, a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Oficial de Sala,  
P. H.

E. Angel de Marcos  
(A.—1.402)

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se tramitan por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Bienvenido Martín García, contra D. Hipólito Hernández Peñas, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas treinta y tres céntimos en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Casa en construcción en esta Corte, señalada con el número diecisiete, provisional, que linda: por su frente de trece metros, con la calle de México; por su derecha, entrando, en línea de treinta y tres metros dieciséis centímetros, con solar de don Braulio Rodríguez; por su izquierda, entrando, en línea de treinta metros sesenta y cinco centímetros, con casa de doña Rosa Gómez, y por su espalda, en línea de ocho metros veinticinco centímetros, con terrenos que fueron del Duque de Pastana. La casa ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y nueve pies cuadrados con siete décimas de otro; consta de cinco plantas, estando comenzada la tabiquería de distribución tan solo en dos de ellas; la cubierta se encuentra a falta de pequeños detalles para quedar cogidas las aguas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día catorce de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del precio indicado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y demás preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de títulos, y que los autos con la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia  
interino,

Fabián de Diego

(A.—1.403)

## CENTRO

Molina del Amo (Práxedes Gregorio), natural de Valdepeñas, de estado casado, profesión constructor, de treinta años, hijo de León y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Antonio de Padua, 4, procesado

por corrupción de menores, número 770 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Cándido J. García

(B.—1.041)

González Negreira (Alfonsa), domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 231 de 1929.

Madrid, 9 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo

(B.—1.050)

Navas Fernández (Naria), domiciliada últimamente en el callejón de Tudescos, 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 160 de 1929.

Madrid, 15 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Cándido J. García

(B.—1.051)

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por don José Antonio y D. Gabriel de Olañeta y Pérez, contra doña Soledad y don Ramón Muñoz de Baena y Gutiérrez Ravé, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de Septiembre próximo, a las once, y por el precio de veinte mil trescientas dieciséis pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, que es

Una casa, sita en la Ciudad de Córdoba y su calle de las Cabezas, señalada con el número diecisiete moderno y dos antiguo, que forma ángulo con la calle de Caldereros, y tiene de superficie seiscientos veintinueve varas, equivalentes a cuatrocientos treinta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: entrando en ella, por su puerta principal, a mano izquierda, con la casa número quince de la misma calle de las Cabezas, propia de D. Francisco Espejo, y por la derecha y espalda, con la casa número uno de la calle de Caldereros, perteneciente a D. José Vacas; constando la finca de planta baja y principal; disfruta de una cuarta parte de paja, de

agua potable, de la que se ape-llada de La Fábrica Catedral y tiene pozo.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Mariano Rodrigo

(A.—1.400)

## CONGRESO

Pérez González (Antonio), (a) El Plancheta y El Pichi, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de diecinueve años, sin domicilio, procesado por hurto, en causa número 275 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 20 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Ildefonso Bellón

(B.—1.079)

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancelan las requisitorias de fecha 11 de Junio último, llamando a Emilio Ignésón Cuesta, procesado en el sumario instruido con el número 880 de 1928, por estafa.

Madrid, 17 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Ildefonso Bellón

(B.—1.080)

García Fernández (Antonio), de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y Rosa, natural de Lorca (Murcia), casado, tejero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Matilde, 27 (Pueblo Nuevo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, dentro del término de diez días, al objeto de que preste declaración y otras diligencias en el sumario instruido con el número 252 del corriente año, por lesiones del mismo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
(B.—1.032)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en el sumario instruido con el número 250 del corriente año, por hurto a Margarita Mateos Lorenzo, de veintinueve años, soltera, hija de Benito y Agustina, fallecidos, y conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece dicho procedimiento al representante legal de dicha menor perjudicada, que según ha expresado repetida perjudicada, es su hermano, llamado Lucio, cuyo paradero se ignora, habiendo sido visto últimamente en Puertollano.

Madrid, 18 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Ildefonso Bellón

(B.—1.081)

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de este día, se cancelan las requisitorias de fecha 27 de Junio último, por las que se llama a Antonio López Amador, por consecuencia del sumario instruido contra el mismo, con el número 755 de 1928, por estafa.

Madrid, 20 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Ildefonso Bellón

(B.—1.082)

## HOSPICIO

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Vicente Richard, representado por el Procurador D. Mario Recuero, contra don Mariano Blanco, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la suma de dos mil quinientas ochenta pesetas, los bienes embargados a dicho deudor, o sea, veintinueve jerseys de señora, de diferentes clases y colores; veinte piezas de tela blanca, de veinte metros cada una, de diferentes marcas; cuarenta piezas de percal listado, de algodón; diez docenas de camisas de percal para caballero, y una máquina registradora, marca «National».

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto—Caja general de Depósitos—una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichos bienes porque salen a subasta.

sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(D.—130)

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Antonio Pintado, D. Félix Exter y D. Samis Montias, como Síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, contra doña María y doña Asunción Diel Guilhou, sobre cesación de comunidad de bienes, ha acordado, por providencia de hoy, ampliar y aclarar los edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 13 de Julio último, en el sentido de que se haga saber que cada copropietario responderá exclusivamente de las cargas y gravámenes que afectan a su copropiedad, y que todas las que pesan sobre la finca que se ha de subastar quedarán subsistentes, reteniéndose por este Juzgado de la porción del precio que corresponda a cada uno de los copartícipes, la cantidad suficiente para cancelar las cargas o gravámenes que afectan a su copropiedad, y se hace constar que la finca de que se trata y cuya subasta está anunciada para el día treinta del actual, a las once de su mañana, es la casa sita en el paseo de Recoletos, número ocho, de esta Corte.

Madrid, diecinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.383)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que sigue el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, en nombre de doña Pascuala García Santamaría, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de D. José Sancho Corvi, se ha presentado el cuaderno particional de bienes de dicho causante, de cuyo documento resulta que el inventario de dichos bienes asciende a diez mil trescientas veinticinco pesetas, habiéndose acordado poner de manifiesto en Secretaría dicho cuaderno a las partes, por término de ocho días, a los efectos de lo determinado en el artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, e ignorándose el actual domicilio o paradero del heredero D. Anastasio Enrique Sancho Martín, se le hace saber por medio de la presente para que, en el término expresado, manifieste su conformidad o disconformidad con dicho cuaderno; apercibido que, en otro caso, se le tendrá por conforme con dichas operaciones.

Dado en Madrid, a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Esteban

(A.—1.405)

Ortega Muñoz (Juan), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, de veintidós años de edad, de estado soltero, sin profesión ni domicilio, procesado en sumario por tentativa de hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para hacerle saber y llevar a efecto el auto de su prisión dictado por la Audiencia, en 20 de Agosto de 1928; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Julio de 1929.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez instructor,  
Abarrátegui

(B.—1.075)

Africa (N.), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, de profesión prostituta, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, con el fin de prestar declaración, como testigo, en sumario instruido en dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, por supuesto delito de corrupción de la menor Felisa San José Gómez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1929.

El Secretario,  
P. H.

José Naveiral

(B.—1.076)

Martínez (Salvador), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye sobre supuesto delito de estafa con el número 96 del corriente año.

Madrid, 16 de Julio de 1929.

El Secretario,  
P. H.

José Naveiral

(B.—1.068)

Bustos García (Jesús), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número 71, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, para prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por supuesto delito de estafa.

Madrid, 16 de Julio de 1929.

El Secretario,  
P. H.

José Naveiral

(B.—1.067)

López de Carrizosa y de Giles (don Alvaro), de estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana obscuro, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de don Javier y de doña Rosario, de sesenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión propietario y domiciliado últimamente en la calle de Sagasta,

número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado o en la Cárcel Celular para responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 254 del corriente año, por falsedad en una certificación facultativa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de Julio de 1929.

El Secretario,  
José M. de Antonio

Abarrátegui

(B.—1.052)

Rodríguez Saullo (Angel), domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 23 y 25, principal centro, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por robo instruida por dicho Juzgado, bajo el número 16 de 1910.

Madrid, 8 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Abarrátegui

(B.—1.043)

De José Gómez (Analeta), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, para prestar declaración en sumario que se instruye por corrupción de su hija Felisa de José Gómez, y ofrecerla el procedimiento.

Caso de no comparecer, se dará por instruida, por medio del presente, del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena

(B.—1.035)

Bartolomeu Roy, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión industrial, vecino de esta Corte, con domicilio últimamente en la calle de Serrano, número 104, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones y daños.

Caso de no comparecer, se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 4 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena

(B.—1.036)

Se cita a los herederos de doña Luisa Brau Parcas, que falleció el 22 de Abril de 1928, y estuvo domiciliada últimamente en la plaza de Olavide, número 2, piso segundo, para que comparezcan, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para entregarles 1.287 pesetas, si acreditan, en debida forma, su calidad de tales herederos, en causa por imprudencia

temeraria, instruida por dicho Juzgado bajo el número 250 de 1925, contra Pedro Rodríguez Peces.

Madrid, 17 de Julio de 1929.

El Secretario,  
José María de Antonio

Abarrátegui

(B.—1.072)

Rodríguez Saullo (Angel), domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 23 y 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para recibirle declaración en causa por hurto contra Magdalena Benedicti, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Gómez, bajo el número 16 del año 1910.

Madrid, 23 de Julio de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Abarrátegui

(B.—1.095)

Salido Mellado (Antonio), hijo de Juan y de Isabel, de treinta y ocho años, natural de Castro del Río (Córdoba), soltero, de oficio marroquino, que ha tenido su domicilio últimamente en el pueblo de su naturaleza, Casas Altas, número 1, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 39 del año 1925, por hurto y estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1929.

El Secretario,  
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez instructor,  
Abarrátegui

(B.—1.123)

LATINA

Expósito de la Cruz (Antonio), hijo de padres desconocidos, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 43 y 45, procesado en sumario por hurto, número 520 de 1928, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de practicar una diligencia y notificarle el auto de prisión contra él dictado en el día de hoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 8 de Julio de 1929.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez instructor,  
Alarcón

(Núm. 1.604)

(B.—1.011)

UNIVERSIDAD

SENTENCIA

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Sr. D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Alejandro Lieberman, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador

D. Mariano Albéniz y bajo la dirección del Letrado D. Francisco Bergamín; y de otra, como demandada, doña Luisa López, rebelde en el juicio y representada, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas; y

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate en bienes de doña Luisa López, y con su producto entero y cumplido pago a D. Alejandro Lieberman de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de estas actuaciones, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y gastos de éste, y asimismo debo condenar y condeno a doña Luisa López al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia si el actor no hiciera uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo pronuncio, mando y firmo, José Méndez Novoa.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de notificación a la demandada doña Luisa López, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se pone la presente que firmo en Madrid, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lodo. Francisco Castro Artime  
(A.—1.404)

**ALCALA DE HENARES**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de tres del actual dictada en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante D. Melchor Llorente Trimiño, se ha señalado para poner en posesión a D. Francisco Monsó Serrano del cargo de Síndico tercero para que ha sido nombrado, el día dieciséis del actual a las once y media de la mañana, mandándose citar, como por la presente se cita, a D. Francisco Monsó Serrano y Síndicos D. Joaquín Pomar Recio y D. Anselmo Herrero González, para que dicho día y hora comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad al objeto arriba indicado.

Y para que tengan lugar las citaciones mencionadas, expido la presente cédula al Alguacil, con sus duplicados, que firmo en Alcalá de Henares, a catorce de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
P. H.  
(Firmado)  
(A.—1.399)

**UBEDA**

Calzada González (Antonio), hijo de Tomás y Joaquina, natural de Madrid, de treinta y un años, que dijo tener su domicilio en calle Concepción, número 13, en Tetuán de las Victorias (Madrid), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, en término de diez días, a declarar y justificar su personalidad en el suma-

rio número 84 del año 1922, de dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ubeda, 6 de Julio de 1929.

El Secretario,  
(Firmado)  
(Núm. 1.625) (B.—1.015)

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en la causa número 129 del año actual, que se instruye por muerte de Miguel Godoy Reyes, vecino de Canena, se entera por esta cédula a doña Rosario Godoy Trillo, cuyo domicilio se ignora, como presunta heredera del difunto, de su derecho a mostrarse parte en citada causa y a renunciar, o no, a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

Ubeda, 29 de Julio de 1929.

El Secretario judicial,  
(Firmado)  
(Núm. 1.765) (B.—1.119)

**Juzgados municipales**

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Rafael López Maldonado, contra D. Francisco Pérez Gismero, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, consistentes en tres carros de la matrícula madrileña, señalados con los números 355, 1.229 y 1.230, respectivamente, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día veintiocho del actual mes de Agosto, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que se anuncia esta subasta es por todo el valor de tasación, o sean setecientos cincuenta pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse el diez por ciento del valor de tasación dicho, sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación; y

Cuarta. Los tres carros embargados objeto de subasta se encuentran depositados en poder de D. Prudencio Pérez Gismero, calle de Francisco Ricci, número diez.

Dado en Madrid, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario suplente,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Manuel de Santos  
(A.—1.401)

**JUNTA DE PLAZA  
DE  
ALCALA DE HENARES**

**ANUNCIO**

Esta Junta ha acuerdo adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza los siguientes artículos:

Harina de flor, 10 quintales métricos.

Harina de tropa, 250.

Gasolina, la necesaria.

Cebada, 1.250 quintales métricos.

Paja, 2 000.

Aceite lubricante, el necesario.

Carbón vegetal, 30 quintales métricos.

Leña gruesa, 250.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas treinta minutos, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza, sujetándose al modelo que se expresa. Las muestras de los artículos a que se refieran las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el 25 de Septiembre próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de once a trece, a excepción de los Jueves y días festivos.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo, o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de la Caja, en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio por los adjudicatarios.

9.ª Los abastecedores al retirar sus libramientos, o al hacer efectivo en metálico el importe de sus adjudicaciones, presentarán la carta de pago que acredite el ingreso en la Hacienda del 1,35 por 100 sobre dicho importe en concepto de contribución industrial; y

10. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Alcalá de Henares, 5 de Agosto de 1929.

El General Presidente,  
(Firmado)

**Modelo de ofertas**

Don F. de T. y T., vecino de..., domiciliado en..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

(Núm. 1.829) (E.—537)



**F. N.**

**LA MOTOCICLETA PREFERIDA**

Contado — Plazos

**LE GRIMPEUR**

LA MOTO DE UTILIDAD

**900 pesetas**

**A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6**

Teléfono 35.485 — MADRID

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRETA SAN JERÓNIMO 1.

**M A D R I D**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202